



PERTENENCIA
RAD. 2022-00282

Informe secretarial: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se encuentra pendiente programar la continuación de la audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de agosto de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Comoquiera que la audiencia programada para el día 12 de julio de 2023 a las 9:30 A.M. no pudo realizarse, en atención a la inasistencia de las partes, El Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día 19 de septiembre de 2023 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar la inspección judicial en el inmueble ubicado en la calle 58 No. 16-74 de la ciudad de Barranquilla y si se considera pertinente las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales,

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes – demandante y demandada, para que concurran a la audiencia, señalada.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante que comparezca a la diligencia acompañado de perito conforme lo dispone la Ley.

CUARTO: PREVENGASE a la parte demandante que, si llegados el día y hora fijados para la diligencia no se presenta o no suministra los medios necesarios para practicarla, no podrá llevarse a cabo, circunstancia que deberá ser justificada so pena de las sanciones pecuniarias establecidas normativamente y el archivo del expediente.

QUINTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e9b2c019a00f06a121b78287ed61774c024e28bbbee4473be8ef6e7146e7e3**

Documento generado en 02/08/2023 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>